

**APRUEBA TERCERA REACTIVACION Y
AUMENTO DE PLAZO EN CONTRATO
"CONCESIÓN SERVICIO DE TARJETAS
ESTACIONAMIENTO DE LA CIUDAD DE LOTA".**

DECRETO N° 617.- 1

LOTA, 12 de mayo de 2021.

VISTOS:

- a) Decreto adjudicatorio N° 509 de 20-03-2019 del Contrato "Concesión Servicio de Tarjetas de Estacionamiento de la ciudad de Lota", a cargo del Contratista Sr. David Salazar Peña;
- b) Decreto N° 104 de fecha 18 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declara estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública en el territorio de Chile;
- c) Decreto N° 04 de fecha 05 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud que declara Alerta Sanitaria por el periodo de 1 año en el país, otorgando facultades extraordinarias que indica por motivo de emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV);
- d) Contrato de 28-03-2019, cláusula octava, Bases Técnicas N° 7, Bases Administrativas Generales, artículo 48° y Bases Administrativas Especiales, artículo 23° que rigen el contrato en comento, que facultan al municipio modificar contrato;
- e) Decreto que aprueba Contrato del epígrafe N° 696 de 12-04-2019 y Decreto N° 573 de 30-04-2020 que aprueba disminución de contribución mensual;
- f) Oficio N° 140 Dirección de Tránsito 5 de octubre de 2020 informando que con motivo de declaración de cuarentena en la comuna, el servicio de estacionamientos no trabaja desde el 11-09-2020;
- g) Decreto N° 1.232 de 16-10-2020 que suspende contrato desde el inicio de la cuarentena decretada para la comuna de Lota, esto es, 11 de septiembre de 2020;
- h) Reunión con el Concesionario de 27-11-2020 para coordinar reactivación contrato mientras desde inicio de la cuarentena fijado a contar del lunes 30 de noviembre de 2020;
- i) Decreto N° 1.263 de 22-10-2020 que autoriza intervención de calle Anibal Pinto, entre Serrano y Carreras, tramo que estaba concesionado al servicio de estacionamiento;
- j) Decreto N° 1.436 de 27-11-2020 que aprueba reactivación en contrato estacionamiento a contar del 30 de noviembre de 2020;

k) Decreto N° 14 de 06-01-2021 que suspende contrato desde el inicio de la nueva cuarentena decretada para la comuna de Lota, esto es, 4 de enero de 2021;

l) Decreto N° 140 de 09-02-2021 que autoriza intervención de cruce Pedro Aguirre Cerda con Caupolicán, tramo que estaba concesionado al servicio de estacionamiento desde el 15-02-2021 al 06-03-2021;

m) Carta de Concesionario de 08-01-2021 solicitando aumento vigencia contrato de 12 meses;

n) Decreto N° 158 de 11-02-2021 que aprueba segunda reactivación en contrato estacionamiento a contar del 15 de enero de 2021;

o) Decreto N° 315 de 11-03-2021 que suspende por tercera vez contrato desde el inicio de la nueva cuarentena decretada para la comuna de Lota, esto es, 4 de marzo de 2021;

p) Ord. N° 14 de 27-01-2021 de Director de Tránsito que sugiere aumento proporcional a los períodos que el contrato que nos ocupa ha estado totalmente suspendido;

q) Código Civil, artículo 45 "*Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.*";

r) Ley N° 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63º, en sus letras i) y II) del texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de retornar el servicio de estacionamiento respetando las condiciones sanitarias y de cuarentena que impuso el Ministerio de Salud para la comuna de Lota, a contar del 4 de marzo de 2021, colocando en fase 2 a Lota y los fines de semana y festivos en cuarentena, por lo cual, el concesionario podrá trabajar de lunes a viernes en horario restringido y seguirá inhabilitado de trabajar los sábado y festivos.

b) Los periodos que el servicio ha estado suspendido totalmente, hecho imprevisto no posible de resistir e insuperable, tipificado en el Código Civil, por lo cual, el concesionario estuvo impedido de trabajar, según el cuadro siguiente:

Decreto	Finalidad	Fecha Suspensión	Fecha Reactivación	N° días
N° 573 de 30-04-2020	Disminución de jornada trabajo del 01-04-2020 y suspensión	25-03-2020	29-03-2020	5
N° 1.232 de 16-10-2020	1° Suspensión contrato	11-09-2020		
N° 1.436 de 27-11-2020	1° Activación		30-11-2020	81
N° 14 de 06-01-2021	2° Suspensión contrato	04-01-2021		

N° 158 de 11-02-2021	2° Activación		15-02-2021	42
N° 315 de 11-03-2021	3° Suspensión	04-03-2021		
	Fecha 3° reactivación calculada al 12-05-2021		13-05-2021	69
Días de aumento plazo considerados hasta la segunda suspensión otorgados en decreto N° 158.				128
Días de días no trabajados en tercera suspensión a incluir como aumento de plazo en el presente decreto				69
Total días suspendidos en las 3 suspensiones (inclusive hasta el 12 de mayo de 2021).				197

DECRETO:

1° APRUEBASE la tercera reactivación de contrato "Concesión Servicio de Tarjetas de Estacionamiento de la ciudad de Lota", celebrado con el Sr. DAVID SALAZAR PEÑA, RUT N° 8.751.928-7, que nos ocupa, a contar del inicio de la resolución de levantamiento de cuarentena decretada para la comuna de Lota, que pasa a fase 2, esto es, del jueves 13 de mayo de 2021.

Teniendo presente que el toque de queda es hasta las 21:00 horas, se trabajará desde las 08:30 a las 17:30 horas, evaluándose semanalmente por el Inspector del Contrato, el retorno al horario normal establecido en el contrato.

Se autoriza estacionamiento reservado en calle P. Aguirre Cerda (entre Squella y Lautaro) en reemplazo de calle Anibal Pinto (entre Serrano y Carreras). Esto solo mientras no esté habilitado el doble sentido de tránsito en Cuesta Loyola.

2° DEJASE establecido que esta reactivación de contrato a contar del día 13 de mayo del año en curso implica el cobro proporcional de la contribución mensual, según horario de trabajo.

La Dirección de Tránsito, a través de Inspector del Contrato que nos ocupa, expedirá, en su oportunidad, informe que establezca la fecha que acredite el efectivo el retorno total de la jornada desde las 08:30 a 17:30 horas de lunes a viernes y los días sábados de 08:30 a 14:00 horas teniendo en cuenta si la comuna está en fase 2 y los fines de semana con cuarentena.

3° AUMENTASE proporcionalmente por 69 días correspondiente al periodo los que estuvo suspendida por tercera vez y totalmente su ejecución, la vigencia del contrato a contar del 1 de abril de 2021 hasta el 16 de octubre de 2021, inclusive, conforme con lo establecido en contrato cláusula quinta.

4° El concesionario debe mantener vigente el documento de garantía por Fiel cumplimiento de Contrato y Pago de Obligaciones Laborales y Sociales, debiendo reajustarla de acuerdo con la variación que experimente el IPC anual del contrato, por una vigencia mínima de 15 meses, según lo dispuesto en Contrato de 28-03-2019, cláusulas tercera y cuarta.

5° SEÑALASE que en todo lo no modificado se mantiene inalterable las bases de licitación y sus documentos que regulan el contrato de la referencia.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE A: CONCESIONARIO, DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICOS, SECPLAN, DIRECCION DE CONTROL Y DEPARTAMENTO MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA. ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE (S)



DIRECTOR
ASESOR JURIDICO

HDC/JMAB/VCA

TRANSITO/DECRETO/DEC ESTACION ACTIVACION CONTRATO-3